

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00419-00**

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN de la motocicleta identificada con placa **GCH-17F** de propiedad de YOLANDA GONZÁLEZ DE CLAVIJO. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en la dirección calle 175 # 22-13 parqueadero del Éxito de la 170, folio 2 PDF 001.

SEGUNDO: Una vez aprehendida la moto precitada, SE DECRETA LA ENTREGA de esta a MOVIAVAL S.A.S. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por la señora YOLANDA GONZÁLEZ DE CLAVIJO.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JEFERSON DAVID MELO ROJAS como apoderado de la sociedad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.33, 34 PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.

92

Hoy 13 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe56cd3bfba926f67580638dad156ce8dee0f538ac4a20b62f80dc7474ca07**

Documento generado en 12/10/2022 01:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>